

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ELEC NOR, S.A.

Se celebra la **Junta General de Accionistas de Elecnor, S.A., en segunda convocatoria**, a las 12,00 horas del día **1 de junio de 2018** en el **Auditorio Edificio Fortuny**, calle Rafael Calvo, nº 39 A de Madrid.

Actúan como **Presidente** y como **Secretario de la Junta General, D. Jaime Real de Asúa Arteche** y **D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro**, respectivamente, quienes ocupan idénticos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

El acuerdo de convocatoria de la Junta General fue publicado en la página web de la sociedad, www.elecnor.com, el día 25 de abril de 2018 (manteniéndose el anuncio publicado durante el tiempo exigido por la ley), en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**), el día 24 de abril de 2018 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (**BORME**) el día 25 de Abril de 2018, con el texto que a continuación se reproduce íntegramente:

“Por acuerdo del **Consejo de Administración** de **ELEC NOR, S.A.** adoptado en su reunión del día 18 de abril de 2018, se convoca a los Accionistas a la **Junta General Ordinaria** que se celebrará en el Auditorio Edificio Fortuny, sito en la calle Rafael Calvo, número 39 A, de Madrid, el próximo día 31 de mayo de 2018 a las 12,00 horas en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el día siguiente, **1 de junio de 2018 en el mismo lugar y hora**, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente **Orden del Día**:

ASUNTOS PARA APROBACIÓN

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2017.
2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2017.
3. Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2017.
4. Modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a los efectos de elevar el número máximo de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a quince (15).
5. Reelección de:

- 5.1 D. Jaime Real de Asúa Arteche, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.
- 5.2 D. Fernando León Domecq, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.
- 5.3 D. Juan Landecho Sarabia, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.
- 5.4 D. Miguel Morenés Giles, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.
- 5.5 D. Gabriel de Oraa y Moyúa, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.
- 5.6 D. Rafael Prado Aranguren, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.
- 5.7 D. Fernando Azaola Arteche, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Externo.
6. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Miguel Cervera Earle como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.
7. Nombramiento de D. Ignacio Prado Rey-Baltar, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical, en sustitución de D. Juan Enrique Prado Rey-Baltar.
8. Nombramiento de Dña. Irene Hernández Álvarez como Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera Independiente.
9. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
10. Autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, por el plazo de dos (2) años a contar desde el acuerdo de la Junta General, determinando las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para concretar las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones.
11. Reelección por un año del Auditor de Cuentas de la Sociedad.

ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

12. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

13. Información a la Junta General de la modificación del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración aprobada el 20 de diciembre de 2017, y de la modificación del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración aprobada el 18 de abril de 2018, sujeta a la aprobación de la Modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales por parte de la Junta General.

OTROS ASUNTOS

14. Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado y la inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General en el Registro Mercantil.
15. Ruegos y preguntas.
16. Aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Examen de Documentación, Derecho de Información y Foro Electrónico de Accionistas

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los Accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, es decir, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como el Informe de Gestión y el informe del auditor de cuentas, todo ello tanto de la propia Sociedad como de su Grupo Consolidado.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los Accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro y el informe justificativo de la modificación estatutaria propuesta en relación con el punto Cuarto del Orden del Día, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La petición del Accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento de acreditación suficiente de su representación para personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), o entidad que corresponda, para la Junta General de que se trate. Corresponde al Accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Todos estos documentos así como, (i) el texto íntegro del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, (ii) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, (iv) el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, que incluye, la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable al ejercicio en curso, el resumen global sobre la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, así como el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los Consejeros en dicho ejercicio, (v) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, (vi) la identidad, currículum y categoría a la que pertenezcan los Consejeros cuya reelección, ratificación de nombramiento por cooptación y nombramiento se proponen en relación con los puntos Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del Orden del Día y los informes referidos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, (vii) el texto íntegro de los artículos del Reglamento del Consejo de Administración modificados mediante acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 20 de diciembre de 2017 y 18 de abril de 2018 en relación con el punto Decimotercero del Orden del Día (viii) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, (ix) así como cualquier otra información o documentación mencionada en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) y en el domicilio social de la Sociedad sito en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid.

Se pone en conocimiento de los Accionistas que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, podrán solicitar de los Administradores, por escrito y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta que se convoca o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca del informe de auditoría, de los puntos del Orden del Día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, se informa a los Accionistas que durante la celebración de la Junta General, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer su derecho en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de

la Junta General.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los Accionistas individuales como las Asociaciones Voluntarias de Accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los Accionistas en su página web (www.elecnor.com).

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Adicionalmente, los Accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de Asistencia y Representación

a) Derecho de Asistencia

Podrán asistir a la Junta General los Accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de diez (10) acciones, siempre

que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta General y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o por la propia Sociedad.

En caso de Accionista persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.

A los efectos de acreditar la identidad de los Accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del recinto donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento identificativo oficial generalmente aceptado a estos efectos.

b) Representación

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley de Sociedades de Capital. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital. El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (mediante correo postal, telefax o medios electrónicos), o (ii) por la cumplimentación de la delegación contenida en la tarjeta de asistencia y su presentación al personal encargado del registro de Accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el nombramiento de representante por el Accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal o telefax al número 944899214, mediante la remisión a la Sociedad del formulario de tarjeta de delegación en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto o de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

El nombramiento de representante por el Accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse también por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del Accionista y del representante. Aquellos Accionistas que dispongan de una firma electrónica y se identifiquen mediante ella, podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.com), siguiendo el procedimiento allí establecido. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante. En la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) se encuentra a disposición de los Accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de representación por medios electrónicos.

Finalmente, la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de Accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los formularios para el voto por representación y a distancia se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com).

Las representaciones recibidas por correo postal o telefax así como el nombramiento y notificación del representante por medios electrónicos serán admitidas siempre que se reciban antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de delegación por el representante al personal encargado del registro de Accionistas previamente a la celebración de la Junta.

Derecho de Voto

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento de la Junta General, cada acción presente o debidamente representada en la Junta General, dará derecho a un voto.

El derecho de voto podrá ejercitarse por el Accionista mediante (i) su asistencia personal, (ii) a través de representante en la Junta General, o (iii) mediante correspondencia postal.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que los Accionistas con derecho de asistencia podrán ejercer el voto a distancia sobre las propuestas comprendidas en el Orden del Día de la Junta General, a través de correspondencia postal, habiéndose incluido en la página web de la Sociedad el formulario de tarjeta de voto a distancia y las condiciones de su

ejercicio. Este voto deberá emitirse remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste el voto, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de las anotaciones en cuenta, y deberá remitirse por correo certificado con acuse de recibo, que deberá recibirse en la Oficina de Atención al Accionista habilitada al efecto en el Paseo de la Castellana número 95, planta 17ª, Edificio Torre Europa, 28046 Madrid y en el domicilio social sito en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid, antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas que emitan su voto por correo postal serán considerados como presentes a todos los efectos. La asistencia personal a la Junta supondrá la revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal.

Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los Accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad con la única finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por ELECNOR, S.A. Dichos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo un escrito a ELECNOR, S.A., calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid, adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el Accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Dado el quórum de asistencia que se precisa para la válida adopción de los acuerdos incluidos en las propuestas que se someten a los Accionistas y la experiencia de años anteriores, **se comunica que la Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, salvo que se anuncie en prensa lo contrario.**

En Madrid, a 18 de abril de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración.”

Realizado el cómputo de asistentes, cuya lista figura en documento anejo a este Acta, resulta encontrarse presente o representado el 81,99% del capital social desembolsado, del cual 63 accionistas que representan el 5,35% del capital social asisten personalmente a la Junta y 116 accionistas que representan el 76,64% del capital social lo hacen por delegación, por lo que la Junta General queda válidamente constituida.

Asiste igualmente a la presente Junta General, **D. Luis Alba Ferré**, Socio del Departamento de Derecho Mercantil de la firma **CUATRECASAS**, en su calidad de Letrado e invitado expresamente por la Presidencia, a los efectos de informar y asistir a los señores accionistas y a la Presidencia sobre las cuestiones jurídicas que pudieran surgir en relación con los puntos del Orden del Día a tratar.

Seguidamente, y a la vista de la convocatoria y del "quórum formal", el **Señor Presidente** declara válidamente constituida la Junta General, procediendo **D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro**, como **Secretario** de la misma, a dar lectura a los puntos que conforman el

ORDEN DEL DIA:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2017.

En este primer punto, y tras la exposición pormenorizada de los datos contenidos en las Cuentas Anuales presentadas por el Consejo de Administración, esta Junta General aprueba, por unanimidad, la Memoria, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo del Ejercicio 2017 de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, acordando que los mismos se incorporen al Libro de Inventarios y Balances.

Por último se aprueba, por unanimidad, el Informe de Gestión de la Sociedad y del Grupo Consolidado.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2017.

La Junta General aprueba, por unanimidad, la propuesta del Consejo de Administración de distribución del Beneficio de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETENTA EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (48.508.070,30 €)**, con arreglo al siguiente reparto:

Resultado del ejercicio: **Beneficios de 48.508.070,30 Euros.**

Distribución:

■ **A Dividendo** **24.957.516,00 Euros**

■ **A cuenta** **4.611.000,00 Euros**

■ Complementario	20.346.516,00 Euros
■ A Reservas Voluntarias	23.550.554,30 Euros
TOTAL	48.508.070,30 Euros

El pago del Dividendo Complementario se realizará el próximo día **13 de junio de 2018**. Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por la Sociedad de Gestión de los **Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR)**, en la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2017.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar la gestión social y la actuación desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el pasado ejercicio 2017.

Cuarto.- Modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a los efectos de elevar el número máximo de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a quince (15).

Se acuerda, por mayoría, aprobar la modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a los efectos de elevar el número máximo de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a quince (15), que con derogación expresa de su actual contenido, pasará a ser del siguiente tenor literal:

"Artículo 13.-

En el Consejo de Administración, el número de Consejeros no será inferior a cinco ni superior a quince.

Para ser Consejero se requiere poseer, al menos, el 5% de las acciones de la Sociedad con derecho a voto, con una antelación de, al menos, cinco años al momento de la designación. La mencionada antelación de, al menos, cinco años en la posesión de las acciones y el requisito de poseer al menos el 5% del capital de la Sociedad no serán precisos cuando la designación, reelección o ratificación del Consejero se lleve a cabo por la Junta General con un quórum de asistencia del 25% del capital suscrito en primera convocatoria o sin quórum mínimo en segunda convocatoria, siendo aprobado - en ambos casos - por mayoría simple del capital presente o representado. Queda exceptuado de lo anterior, la designación, reelección o ratificación de Consejeros Independientes, que en todo caso deberá cumplir con lo previsto en la normativa aplicable, en los presentes Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Los Administradores ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, una o varias veces, por períodos de igual duración.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio

anterior.

Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere no hallarse en alguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por disposición legal.”

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 69.024.744
Votos en contra: 0
Abstenciones: 2.163

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,77% del capital social presente y representado.

Quinto.- Reelección de:

- 5.1 D. Jaime Real de Asúa Arteche, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.**
- 5.2 D. Fernando León Domecq, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.**
- 5.3 D. Juan Landecho Sarabia, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.**
- 5.4 D. Miguel Morenés Giles, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.**
- 5.5 D. Gabriel de Oraa y Moyúa, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.**
- 5.6 D. Rafael Prado Aranguren, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.**
- 5.7 D. Fernando Azaola Arteche, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Externo.**

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Jaime Real de Asúa Arteche**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. nº 14906314-Z, como Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 69.021.769
Votos en contra: 2.975
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,76% del capital social presente y representado.

El **Sr. Real de Asúa**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente

el nombramiento realizado y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Se hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, el **Sr. Real de Asúa** continuará desempeñado su cargo de **Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración**.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Fernando María León Domecq**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. nº 31582770-K, como Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 68.903.302
Votos en contra: 121.442
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,60% del capital social presente y representado.

El **Sr. León Domecq**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente el nombramiento realizado y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Se hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, el **Sr. León Domecq** continuará desempeñado su cargo de **Vicepresidente del Consejo de Administración**.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Juan Ignacio Landecho Sarabia**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. nº 16025693-Y, como Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 69.021.769
Votos en contra: 2.975
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,76% del

capital social presente y representado.

El **Sr. Landecho Sarabia**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente el nombramiento realizado y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Miguel Morenés Giles**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. nº 31552959-H, como Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 68.899.832
Votos en contra: 124.912
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,59% del capital social presente y representado.

El **Sr. Morenés Giles**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente el nombramiento realizado y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Gabriel Oraa Moyúa**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. nº 14170156-V, como Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 69.021.769
Votos en contra: 2.975
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,76% del capital social presente y representado.

El **Sr. Oraa Moyúa**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente el nombramiento realizado y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las

demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Rafael Prado Aranguren**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. nº 16042601-D, como Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 69.021.769
Votos en contra: 2.975
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,76% del capital social presente y representado.

El **Sr. Prado Aranguren**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente el nombramiento realizado y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Fernando Azaola Arteche**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. nº 14500614-B, como Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Externo**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 69.021.769
Votos en contra: 2.975
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,76% del capital social presente y representado.

El **Sr. Azaola Arteche**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente el nombramiento realizado y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Sexto.- Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Miguel Cervera Earle como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero

Dominical.

Se acuerda, por mayoría, ratificar el nombramiento por cooptación como Vocal del Consejo de Administración del accionista **D. Miguel María Cervera Earle**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. nº 05390195-F, adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración y, por lo tanto, reelegirle desde la presente fecha, Vocal del Consejo de Administración por el plazo estatutario de **cuatro años**, con la calificación de **Consejero Dominical**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 69.021.769
Votos en contra: 2.975
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,76% del capital social presente y representado.

El **Sr. Cervera Earle**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente el nombramiento realizado y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Séptimo.- Nombramiento de D. Ignacio Prado Rey-Baltar, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical, en sustitución de D. Juan Enrique Prado Rey-Baltar.

Se acuerda, por mayoría, nombrar a **D. Ignacio María Prado Rey-Baltar**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. nº 14899260-K, como Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**, en sustitución y como consecuencia del vencimiento del cargo del Consejero **D. Juan Enrique Prado Rey-Baltar**, a quién la Sociedad agradece todos los servicios prestados, aprobando plenamente y sin salvedad alguna su gestión hasta la fecha.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 69.021.769
Votos en contra: 2.975
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,76% del capital social presente y representado.

El **Sr. Prado Rey-Baltar**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente el nombramiento realizado y manifiesta no encontrarse incurso en

incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Octavo.- Nombramiento de Dña. Irene Hernández Álvarez como Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera Independiente.

Se acuerda, por unanimidad, nombrar a **Dña. Irene Hernández Álvarez**, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciada, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 81, planta 20 y con D.N.I. Nº 00811866N, como Consejera de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejera Independiente**.

La **Sra. Hernández Álvarez**, presente en la reunión de la Junta General, acepta expresamente el nombramiento realizado y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean las mismas estatales y/o autonómicas.

Noveno.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Se acuerda, por mayoría, fijar el número de miembros del Consejo de Administración en **quince (15) miembros**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 13** de los Estatutos Sociales de la Sociedad, cuya modificación ha sido aprobada por esta misma Junta General como punto Cuarto del Orden del Día y, así mismo, de conformidad con las reelecciones y nombramientos aprobados por la presente Junta General como puntos Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del Orden del Día.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 69.022.581

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2.163

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,76% del capital social presente y representado.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, por el plazo de dos (2) años a contar desde el acuerdo de la Junta General, determinando las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para concretar las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones.

Se acuerda, por mayoría:

Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, en el Título XI de la vigente Ley de Sociedades de Capital, en el Capítulo V del Título XIV de la mencionada Ley y demás

normas sobre la emisión de obligaciones, la facultad de emitir valores de renta fija y la facultad de sustitución de las facultades delegadas, de conformidad con las siguientes condiciones:

(i) La emisión de los valores podrá efectuarse, en una o en varias veces y al amparo de uno o más programas, dentro del plazo máximo de dos (2) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

(ii) La autorización queda limitada a la cantidad máxima de **TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (300.000.000.-€)**, pudiendo emitirse valores tanto en euros como en dólares americanos. Este límite no podrá ser superado en cada emisión sumando al saldo vivo nominal en euros emitidos, el contravalor en euros (a la fecha de contratación) del saldo vivo emitido en dólares americanos, más el importe nominal en euros o su contravalor en euros (en caso de dólares americanos) que se pretenda emitir en ese momento.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 510 de la Ley de Sociedades de Capital, no es de aplicación a la Sociedad el límite de emisión de obligaciones y otros valores que reconozcan o creen deuda.

(iii) Esta delegación comprende la emisión de valores de renta fija. A este respecto, se entenderán por valores de renta fija: obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluyendo cédulas, pagarés u otros valores análogos.

(iv) La delegación para emitir valores se extenderá, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos términos económicos, régimen, aspectos y condiciones de cada emisión. En particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad determinar, para cada emisión, el valor nominal, tipo de emisión, descuento aplicable, precio de reembolso, monedas o divisas de la emisión, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, admisión a cotización, etc. El Consejo de Administración ostentará la facultad de desarrollar y concretar las bases, modalidades y/o condiciones de cada emisión y en general la definición y aprobación de cuantos extremos resulten necesarios o convenientes.

(v) El Consejo de Administración podrá determinar cualquier procedimiento, tipo, cláusula, término o condición permitida en Derecho, en relación con la emisión, amortización, señalamiento de rentabilidad o condiciones de la misma, así como resolver cuantas cuestiones se relacionan con la emisión autorizada.

(vi) Asimismo, el Consejo podrá designar, cuando sea necesario según la legislación vigente en cada momento, al Comisario del Sindicato y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato de Obligacionistas, pudiendo, de acuerdo con éste, cambiar o modificar las condiciones o circunstancias inicialmente establecidas.

(vii) Los titulares de los valores definidos en el apartado (iii) anterior gozarán de cuantos derechos les reconoce la normativa vigente.

(viii) El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, haya hecho hasta ese momento de la delegación de facultades a la que se refiere el presente Acuerdo.

(ix) La delegación a favor del Consejo de Administración aquí prevista comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación,

aplicación, complemento, subsanación y ejecución de los apartados precedentes en todo lo que fuese conveniente para llevar la emisión o emisiones autorizadas a buen fin y, en particular para adoptar los acuerdos necesarios y otorgar los documentos públicos o privados que considere oportunos para adaptar la presente emisión a la calificación del Registrador Mercantil o cualesquiera otra autoridad o institución competente. Asimismo, comprende la solicitud de admisión a negociación, cuando el Consejo de Administración lo considere procedente, en sistemas multilaterales de negociación, mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores o sistemas multilaterales de negociación, nacionales o extranjeros prestando asimismo cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes.

(x) Se autoriza al Consejo de Administración para que pueda sustituir en cualquier Consejero y/o apoderar a cualquier tercero que estime conveniente, para el ejercicio de las facultades anteriormente referidas y en particular, las referentes a la determinación del precio de emisión, descuento y cualquier otra cuestión económica relativa a la emisión.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 69.019.111
Votos en contra: 3.470
Abstenciones: 2.163

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,76% del capital social presente y representado.

Decimoprimer.- Reelección por un año del Auditor de Cuentas de la Sociedad.

Se acuerda por mayoría, reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado por un período de un año, es decir, desde el día 1 de enero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018, a la Sociedad, **KPMG AUDITORES, S.L.**, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259, Edificio Cristal, con C.I.F número B-78.510.153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-188007 y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S0702, delegando en el Consejo de Administración de la Sociedad, la fijación de las condiciones económicas así como la firma del correspondiente contrato.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 68.899.832
Votos en contra: 124.912
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,59% del capital social presente y representado.

Decimosegundo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Se acuerda, por mayoría, aprobar, con carácter consultivo, el **Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros** correspondiente al ejercicio 2017, el cual ha sido elaborado junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, habiendo sido el mismo comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y cuyo texto íntegro se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General, desde la fecha de su convocatoria, en la página web de la Sociedad.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 66.202.863
Votos en contra: 2.819.718
Abstenciones: 2.163

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 92,81% del capital social presente y representado.

Decimotercero.- Información a la Junta General de la modificación del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración aprobada el 20 de diciembre de 2017, y de la modificación del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración aprobada el 18 de abril de 2018, sujeta a la aprobación de la Modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales por parte de la Junta General.

Se informa a los asistentes a la presente Junta General de accionistas sobre las siguientes modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de Elecnor, S.A.:

- **Modificación del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración** acordada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Esta modificación, que ya ha sido inscrita en el Registro Mercantil, tiene por finalidad limitar a tres (3) el número máximo de Consejos de Administración de otras sociedades cotizadas de los que los Consejeros de la Sociedad podrán formar parte, además del Consejo de Administración de la Sociedad.

El mencionado artículo del Reglamento del Consejo de Administración ha quedado redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18. Nombramiento de Consejeros

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración según proceda de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere no hallarse en alguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por disposición legal.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Además, la propuesta de nombramiento deberá ir acompañada, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo en el que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo de Administración.

Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de dejar constancia en acta de sus razones.

Los Consejeros de la Sociedad no podrán formar parte de más de TRES Consejos de Administración de sociedades cotizadas, además del de Elecnor, S.A."

- Modificación del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración acordada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 18 de abril de 2018.

Esta modificación, que estaba sujeta a la aprobación de la modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales por parte de la Junta General, como así ha ocurrido, tiene por finalidad incrementar el número máximo de miembros del Consejo de Administración a quince (15).

El mencionado artículo del Reglamento del Consejo de Administración ha quedado redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8. Composición cuantitativa

En el Consejo de Administración, el número de Consejeros no será inferior a cinco ni superior a quince.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número que, de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano."

Tal y como se indica en el Orden del Día de la Junta General, este punto es meramente informativo y se ha incluido para un adecuado conocimiento por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, no requiriéndose ningún acuerdo expreso por su parte.

Decimocuarto.- Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado y la inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General en el Registro Mercantil.

Se aprueba, por unanimidad, autorizar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, indistintamente, con las más amplias facultades para la plena ejecución y aplicación de todos los acuerdos adoptados en la Junta General, de manera que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de los acuerdos adoptados y comparezca ante Notario, haciendo las manifestaciones oportunas que procedan respecto a los acuerdos adoptados y otorgue cuantos documentos públicos o privados se requieran o sean convenientes, así como suscribir cualesquiera otros, con expresa autorización para aclarar, completar, rectificar y

subsana las deficiencias, errores u omisiones que se produzcan, tanto en los acuerdos como en los títulos de su formalización; y también para que subsane o aclare de acuerdo con la calificación verbal o escrita o sugerencia verbal o escrita del Registrador Mercantil, y para que, en definitiva, proceda a la inscripción, incluso parcial, de tales acuerdos en el Registro Mercantil correspondiente y para el depósito de las Cuentas Anuales de la sociedad y de su Grupo Consolidado. Igualmente se les faculta para que, en su caso, puedan proceder a la publicación de cuantos anuncios fuesen necesarios o convenientes.

Decimoquinto.- Ruegos y preguntas.

Abierto el oportuno turno de ruegos y preguntas por el Sr. Presidente, no se produce manifestación alguna por parte de los reunidos en la Junta General cuya constancia en Acta se solicite de forma expresa.

Decimosexto.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

El Sr. Secretario teniendo redactada el Acta de la Junta General de Accionistas, la somete a su aprobación por los asistentes siendo la misma aprobada por éstos, por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14,00 horas, finaliza la reunión de la Junta General de Accionistas de **ELECNOR, S.A.** de la que yo, como Secretario, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

EL SECRETARIO

FIRMAS OCULTAS POR
PROTECCIÓN DE DATOS

D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro

VºBº
EL PRESIDENTE

FIRMAS OCULTAS POR
PROTECCIÓN DE DATOS

D. Jaime Real de Asúa Arteché